

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 "	"	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"	
Id. Id. de Paz . . .	1	"	
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## DE GIJON

## EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Luis Ariznavarreta García, vecino de Gijón, para que en término de tres días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de recibirle declaración en sumario 156 de 1958 por hurto.

Y al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que señala en artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gijón, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez.

## DE POLA DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Carmen Blanco Begega, viuda, mayor de edad, a sus labores y vecina de Casapapio, en este Municipio de Laviana, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, a su favor las siguientes fincas.

A). Mitad de la Llosa de junto a Casa, sita en el pueblo de Pando, de este Concejo, también conocida por pieza de la Llosa, con una extensión superficial de cuatro áreas aproximadamente, dicha mitad y con los siguientes linderos, Norte, José Barbón, hoy su esposa doña Segunda Sánchez Alas, mayor de edad, labradora, y vecina de Pando; Sur Juan León, digo Matías León Pozueco, casado mayor de edad, y vecino de Ortigosa; Este Celedonio Conchoso, hoy Manuel León Pozueco, casado, mayor de

edad, minero y vecino de Pando; y Oeste camino.

B). Vacada del Pradón de Pando, a prado, sita donde la anterior con cabida aproximada a las seis áreas; linda Norte y Sur Fernando Barbón, soltero, mayor de edad, labrador y vecino de Pando; Oeste Feliciano León Pozueco, casado, mayor de edad, minero y vecino de Casapapio; Este, camino.

C). Mitad proindiviso, de una cuadra sita igualmente en los términos de Pando, siendo el comunero Juan León Pozueco, casado, mayor de edad, e ignorado paradero para la que expone. Se extiende la comunidad en la proporción dicha a un pajar sito en la misma cuadra, mide todo ello unos diez metros cuadrados, linda por la derecha entrando casa de María Pozueco, hoy Manuel León Pozueco, casado, mayor de edad, minero y vecino de Casapapio, digo Pando; izquierda y fondo el mismo y don Juan León; frente camino.

D). Mitad proindiviso con el mencionado don Juan León Pozueco en una pradera llamada Morán de Fresnedo, sita en La Ferrera, linda al Norte José Rodríguez, hoy Daniel León; Sur Salvador Alonso. La finca que nos ocupa comprende también un establo que pertenece proindiviso al actor c a Juan León Pozueco. Aclara que linda la finca por el Este con monte.

Y por providencia del día de hoy dictada en dicho expediente conforme dispone el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se acordó convocar por medio del presente a don Luis León Pozueco, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Puente Arco, Laviana, cuyo actual paradero se ignora como causahabiente de quien proceden las fincas y del titular registral de la primera don Luis León García, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este

Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia del partido de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Conchoso García, casado, mayor de edad, obrero, vecino de Ribota, concejo de Laviana, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las fincas que al dorso se expresan:

Y por providencia del día de hoy conforme dispone el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se acordó convocar por medio del presente a la causahabiente del titular registral doña Fidelia Conchoso García, cuyo actual paradero se ignora, así como a las personas de quien procedan los bines y sus colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que en su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario, Marino Burgos.

## Fincas objeto de expediente

1.ª "Tras la Viña" a pasto, en términos de Ribota, con una cabida de treinta áreas y media aproximadamente, y lindando al Norte con Manuel González Suárez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Celleruelo; Sur y Este Alfredo Suárez García, casado mayor de edad, labrador y vecino de Ribota, Oeste, Pilar Barbón Suárez, esposa del que insta.—Hubo la finca es-

presada por herencia de sus padres, don Baltasar Conchoso Coya, y Generosa García Canella, vecinos que fueron de Ribota.

2.º "Ponteo", en términos de Ribota, con una cabida de doce áreas aproximadamente, a pasto, linda al Norte y Este con Benilde Conchoso García, casada, mayor de edad, sus labores y vecina de Ribota, Sur, Manuel Barbón García, casado mayor de edad, obrero y vecino de Acebal de Lorio, y con José Fuente León, casado, mayor de edad, obrero y vecino de Acebal, digo de Ribota, Oeste, Juan Corte Corte, casado, mayor de edad minero y vecino de Ribota. Hubo la finca que se describió por compra a Juan Suárez, vecino que fué de Acebal de Lorio teniendo el mismo como heredero conocido para el que expone su nieto, don Manuel González Suárez, casado, mayor de edad y vecino de Celleruelo.

3.º "Vega de Encima", a labor en términos de Ribota, con treinta y tres áreas y media de cabida aproximadamente, linda al Norte con Nieves Carrio Begega, soltera, mayor de edad, sus labores, y vecina de Ribota; Sur camino vecinal, Este Bernardo Suárez Fernández, viudo, mayor de edad, labrador y vecino de Ribota, Oeste Ferrocarril de Fradera. La hubo por compra de Joaquín Jaular, vecino que fué de Ribota y actualmente vecinado en Gijón.

4.º "Otra Vega de Encina" a labor en términos de Ribota, con catorce áreas de cabida aproximadamente, y lindando al Norte con Teresa Fernández Rodríguez, viuda, mayor de edad, vecina de Sama de Langreo, a sus labores, y con domicilio en dicha Villa que se dirá en otrosí; Sur Higinio Suárez García, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Ribota, y Alfredo Suárez García, ya mencionado como colindante de la finca número I de este escrito, Este, camino vecinal y Oeste, Manuel Rodríguez, casado

mayor de edad, labrador, y vecino de Lorío, la hubo por herencia de sus padres ya mentados.

5.º "Terreno del Molino" a pasto en términos de Ribota con seis áreas aproximadamente, pero aclarando que el que insta es dueño tan solo de una quinta parte indivisa de la finca que nos ocupa, en comunidad con sus hermanas doña Benilde, casada, mayor de edad sus labores y vecina de Ribota, doña María, casada, mayor de edad, sus labores y vecina de Iguanzo; doña Vicenta, casada, mejor dicho viuda, mayor de edad sus labores y vecina de Puente de Arco y doña Fidelia, mayor de edad, soltera y en ignorado paradero.

Limita la finca que nos ocupa por el Norte, con cauce del río Ribota y Molino de esta propiedad, Sur, Este, y Oeste, camino vecinal, la hubo por el mismo título que la anterior.

6.º "Huerta de arriba del Soto" a prado, sita en términos de Ribota con una cabida de siete áreas y un establo encuadrado en dicha finca, lindando al Este, río Nalón y por los demás vientos caminos, la hubo por la compra de Manuel Rodríguez, vecino que fué de Muñera.

7.º "Prado del Soto" con cultivo, que su nombre indica en términos de Ribota con cabida de cincuenta áreas aproximadamente, lindando al Norte con Nicanor León Canella, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Ribota; Sur camino; Este, cauce del río Nalón y Oeste río de Ribota y José Suárez Coto, casado mayor de edad, minero y vecino de Ribota, la hubo por herencia de sus padres ya mencionados y adjudicada en partición como todas las restantes de igual título celebrada con sus restantes hermanos.

8.º "Peñeres" a prado en términos de Ribota con una cabida de veintisiete áreas aproximadamente, linda al Norte y Este con Vicenta Conchoso García, viuda, mayor de edad, sus labores y vecina de Puente de Arco, y por los demás vientos camino, la hubo por compra a sus hermanas doña Benilde y doña María Conchoso García ya mentadas, vecinas de Ribota.

9.º "Otra tras la Viña" a pasto en términos de Ribota, con una cabida de ocho áreas y media aproximadamente, lindando al Norte y Oeste Manuel González Suárez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Celleruelo, Este, más del que insta; y al Sur, camino, la hubo por la compra a Avelino Alonso, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Iguanzo. Fecha antecedente.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Vérez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en autos de proceso civil de cognición número 29 del corriente año, de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor don César León Fernández Fernández, Juez Municipal de este término, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel García Blanco, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Carrocera, representado por el Procurador don Pedro Manuel Villafañe Castaño y defendido por su Letrado don Amalio Marino García, y de la otra, como demandados don Manuel Cueva Cueva, mayor de edad, casado, sastre, en ignorado paradero, don Jesús Álvarez Díaz, su esposa doña María Antonia Álvarez Vallina Calleja, don Valentín Antón Baños y su esposa doña María Antonia Álvarez Vallina, todos mayores de edad, casados y vecinos de La Pontona, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

#### Fallo

Que debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del primer piso de la casa reseñada en la demanda, propiedad del demandante don Manuel García Blanco, celebrando entre éste y el demandado don Manuel Cueva Cueva, debiendo desalojar dicho piso los demandados en el plazo de dos meses, bajo el apercibimiento de ser lanzados, imponiéndoles a dichos demandados las costas de este procedimiento. Y para notificación al demandado don Manuel Cueva Cueva se hará conforme a lo previsto en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que la parte actora no optase por la personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 769 de dicha Ley de Trámites. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. César Fernández. Rubricada.

Así resulta de su original a que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Cueva Cueva, libro el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia y lo firmo en San Martín del Rey Aurelio, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario Manuel Ferreiro Vérez.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

El Tribunal que ha de juzgar el Concurso Examen para la provisión en propiedad de dos plazas de Telefonistas de la Excm. Diputación convocado con fecha cuatro de marzo pasado, ha señalado el próximo día veintitrés del corriente a las diez de la mañana, en el Palacio provincial para dar comienzo a la práctica de los ejercicios, debiendo venir provistas las concursantes de pluma estilográfica.

Oviedo, dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Tribunal, Manuel Blanco.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres Concesiones

##### Anuncio y Nota-Extracto

Don Nicolás González de Durana, propietario y explotador del grupo minero denominado "Coto Requete", solicita la concesión de diez litros de agua por segundo, derivados del río Espasa, en términos de Carrandi, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), con destino al lavado de carbones.

Se proyecta la toma en la margen izquierda del río Espasa, elevando las aguas a un pequeño depósito que las distribuirá por el lavadero. Los desagües se conducirán a una serie de balsas de decantación, volviendo las aguas sobrantes al río Espasa, unos 120 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Colunga, o en estos Servicios

Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS, DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Líneas eléctricas

La Hidroeléctrica de Trubia Sociedad Anónima, solicita autorización para prolongar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la Tejera de "El Torollo" al barrio de Octaruelo (San Claudio).

La línea parte de un centro de transformación situado en las proximidades de la Tejera denominada "El Torollo" y sigue, aproximadamente la dirección Este Oeste. Atraviesa zonas de monte bajo, terrenos de labor y prados, elevándose suavemente su perfil hasta alcanzar la costa máxima (182,30) metros sobre el nivel del mar al final de la misma.

La línea que se proyecta consta de una alineación recta terminando en el centro de transformación emplazado en el barrio de Octaruelo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 se publica el presente anuncio señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo, contra la instalación arriba reseñada.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura el proyecto de dicha instalación.

Oviedo, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Siero, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativas a la instalación de una tubería de conducción de aguas residuales en el pueblo de El Berrón, por las márgenes de las carreteras de Santander a Oviedo y Gijón a Sama de Langreo y Mieres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 b) del Reglamento de Po-

licitación y Conservación de Carreteras, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Siero, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

##### ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinte de los corrientes, acordó proceder a la modificación de los artículos 36 y 37 del Reglamento para el buen orden, régimen, comodidad y sanidad del Mercado Municipal de Pescadería de esta Villa, y en la forma que consta en el expediente de su razón, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales.

Consistoriales de Gijón, a 26 de junio de 1958.— El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de construcción de cien sepulturas de primera clase en el cementerio de El Salvador.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 18 de los corrientes, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de construcción de cien sepulturas de primera clase en el cementerio de El Salvador.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de ciento

treinta y cuatro mil, setecientos setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de dos mil setecientos pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo S. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del S. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

##### Modelo de proposición

D. .... vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el Proyecto de construcción de cien sepulturas de primera clase en el cementerio de El Salvador y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, ma-

no de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo ..... de ..... de 19... Firma y rúbrica.

Oviedo, 30 de junio de 1958.—El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

—:—

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de construcción de doscientas sepulturas de segunda clase en el cementerio de El Salvador.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 18 de los corrientes, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de construcción de doscientas sepulturas de segunda clase en el cementerio de El Salvador.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el Técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de doscientas sesenta y nueve mil, quinientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cinco mil seiscientos pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de once mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del Expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo S. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del S. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la

fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

##### Modelo de proposición

D. .... vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el Proyecto de construcción de doscientas sepulturas de segunda clase en el cementerio de El Salvador y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto en el plazo fijado, y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo ..... de ..... de 19...—Firma y rúbrica.

Oviedo, 30 de junio de 1958.—El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

##### Anulación de Requisitorias

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria para busca y captura del procesado en sumario 116 de 1957 por daños de este Juzgado JESUS RODRIGUEZ PRESEDO, por haber sido habido.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Infiesto, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 21 de marzo de 1958, referente al procesado en causa 88 de 1957, JOSE ELIAS CREPO PINIELLA, por haber sido hallado.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Febrero de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
10	24.758	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33936	1	1	Alejandro Fresno Fresno	Siero	Part.
10	24.759	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C00818A	1	1	Manuel Menéndez Rodríguez	Avilés	Idem.
10	24.760	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25612	1	1	Joaquín Grana Suárez	Salas	Idem.
10	24.761	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	105584	2	7	Vda. de Gumersindo Puente	Gijón	Idem.
10	24.762	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32654	1	1	Jesús Rodríguez Rguez. López	Oviedo	Idem.
10	24.763	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	751591	4	7	Pedro Gonzáles Méndez	Oviedo	Idem.
10	24.764	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25610	1	1	Luis José García Suárez	Corvera	Idem.
10	24.765	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64014	1	1	Fernando Escudero Bango	La Felguera	Idem.
10	24.766	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27967	1	1	Alejandro Iglesias Coppen	Oviedo	Idem.
11	24.767	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	752523	4	7	José Cuervo Arango	Gijón	Idem.
11	24.768	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67395	1	1	Manuel González Fernández	Colunga	Idem.
11	24.769	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69719	1	1	Florentino González	Llanes	Idem.
11	24.760	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26636	1	1	Angel Ignácio Alvarez	Luanco	Idem.
11	24.771	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26024	1	1	Manuel Rey Alvarez	Avilés	Idem.
11	24.772	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69085	1	1	Manuel García Fernández	Avilés	Idem.
11	24.773	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29197	1	1	Luis Uría Fernández	Gijón	Idem.
11	24.774	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29191	1	1	Nisén García Cuesta	Siero	Idem.
11	24.775	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	744741	4	7	Julián Morán Rodríguez	Oviedo	Idem.
11	24.776	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29267	1	1	Isidro García Díaz	Gijón	Idem.
11	24.777	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	740280	4	7	Pedro Francisco Cadenas	Avilés	Idem.
11	24.778	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25599	1	1	José Legazpi Fernández	Castropol	Idem.
11	24.779	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	752630	4	7	José del Campo Costales	Gijón	Idem.
11	24.770	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-25020	1	1	Florentino González Llerandi	Llanes	Idem.
11	24.781	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-149548	1	1	Enrique García Camblor	Villaviciosa	Idem.
11	24.782	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98606452	1	1	Basilio Antuña Suárez	Siero	Idem.
11	24.783	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26161	1	1	José Zapico Valdés	Oviedo	Idem.
11	24.784	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27777	1	1	Emilio Castillo Ligerio	Oviedo	Idem.
11	24.785	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-400134	4	6	José L. F. Arriba Jiménez	Mieres	Idem.
11	24.786	2. <sup>a</sup>	Biscuter	Turismo	2	240	180	ANR-2628	1	2	Luis García Gómez	Gijón	Idem.
11	24.787	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	747165	4	7	Manuel Martínez Mortera	Mieres	Idem.
11	24.788	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69033	1	1	Leonardo Fernández Fdez.	Coaña	Idem.
12	24.789	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69280	1	1	Alfonso Casado Estrada	Gijón	Idem.
12	24.790	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	585	360	100006-400463	4	6	Julián García Fernández	Gijón	Idem.
12	24.791	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	225	300	RA4-2424	1	1	Isidro Díez Marinero	Langreo	Idem.
12	24.792	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	225	300	RA-9285	1	1	Muñuzuri Lefranc Ripolin	Oviedo	Idem.
12	24.793	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-130505	4	10	Guillermo Rodríguez Quirós	Gijón	Idem.
12	24.794	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	17144	1	1	Juan Valdés Suárez	Gijón	Idem.
12	24.795	1. <sup>a</sup>	Rieju	Moto	2	85	160	D-13105	1	1	Manuel Alvarez González	Mieres	Idem.
12	24.796	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	28033	1	1	José Cuervo Saludes	Lugones	Idem.
12	24.797	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27792	1	1	M. <sup>a</sup> Inés Veiguela Pérez	Vegadeo	Idem.
12	24.798	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-55337	1	1	Francisco González Balboa	Avilés	Idem.
12	24.799	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-21058	1	1	Daniel Aller García	La Felguera	Idem.
12	24.800	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64427	1	1	José Méndez Cotarelo	Luarca	Idem.
12	24.801	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345457	6	34	Antonio Fernández Fdez.	Navia	Idem.
12	24.802	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	751907	4	7	Félix del Campo Costales	Gijón	Idem.
13	24.803	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72715	1	1	Avelino Fernández García	P. de Lena	Idem.
13	24.804	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69616	1	1	Joaquín Suárez Alonso	Oviedo	Idem.
13	24.805	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-25332	1	1	Ramón González Suárez	Illas	Idem.
13	24.806	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107094	1	1	Luis Pérez Menéndez	Grado	Idem.
13	24.807	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66065	1	1	Luis Cuesta Cuesta	Oviedo	Idem.
13	24.808	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1518308	1	1	Avelino Aparicio	Cornellana	Idem.
13	24.809	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	90	160	MM-3847-Y	1	1	Miguel Morales del Tejo	Oviedo	Idem.
13	24.810	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-0716C	1	1	Patricio García Pérez	Mieres	Idem.
13	24.811	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27331	1	1	Ceferino Santos García	Castropol	Idem.
13	24.812	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-11455	1	1	René Martínez González	Pravia	Idem.
13	24.813	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	29034	1	1	Avelino Rodríguez Uría	Gijón	Idem.
13	24.814	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	28447	1	1	Jesús González Hevia	Gijón	Idem.
13	24.815	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1524094	1	1	Luis Fernández López	Gozón	Idem.
13	24.816	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67240	1	1	Máximo Fernández Rivero	Villaviciosa	Idem.
13	24.817	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA4-2427	1	1	Manuel Fernández Valdés	Mieres	Idem.
13	24.818	2. <sup>a</sup>	Seat	Furgoneta	4/6	1.075	750	101006-126628	4	10	Empresa Nacnal. Siderúrgica	Avilés	Idem.
13	24.819	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68469	1	1	Arturo Fueyo Palicio	Avilés	Idem.
13	24.820	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-149694	1	1	José R. Prieto Nosti	Ribadesella	Idem.
14	24.821	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4098	1	1	Fermín Aragón Peláez	Villaviciosa	Idem.
14	24.822	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4746	1	1	Isidro Santos Ibán	Aller	Idem.
14	24.823	1. <sup>a</sup>	Rieju	Moto	2	85	160	Y-667	1	1	Francisco Estévez Manjón	Colunga	Idem.
14	24.824	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	28095	1	1	Armando Lorenzo González	Gijón	Idem.
14	24.825	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-5719-Z	1	1	Darío Fdez. Rico Vaquero	Mieres	Idem.
14	24.826	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26089	1	1	José A. Antuña Casielles	Gijón	Idem.
14	24.827	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33441	1	1	Tomás López Fernández	Salinas	Idem.
14	24.828	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27335	1	1	Cayetano F. Ferreira	Llanes	Idem.
14	24.829	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22454	1	1	José Luis Puente García	Mieres	Idem.

(Continuará)